

## RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1396 LOG-001-2021

“La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No 1396 LOG-001-2021 **“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO”**

Las respuestas a las preguntas solicitadas a los pliegos, como sigue:

1. la especificación de vehículo 4x4 hace referencia a vehículo tipo doble cabina o puede ser una Duster 4x4?

**R/ Todos los vehículos a cotizar deben cumplir con las características enunciadas en el punto 6 de la invitación: “vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera con rodillo cubierto con material no metálico, carpa alta, pito de reversa, extintor de 10Lb, Botiquín reglamentario, Kit de derrames, chaleco, aviso de carga larga, kit de carreteras, luz de placa y demás requeridos según normatividad vigente; serán necesarias camionetas con tracción 4x4 y 4x2 las cuales estarán definidos según su asignación en el cuadro de especificaciones, los modelos de las camionetas deberán ser de modelos 2011 y posterior acorde con el área asignada y el cuadro relacionado más adelante.”**

2. ¿Cuándo hablan de 4x2 hacen referencia a una Duster?

**R/ Todos los vehículos a cotizar deben cumplir con las características enunciadas en el punto 6 de la invitación: “vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera con rodillo cubierto con material no metálico, carpa alta, pito de reversa, extintor de 10Lb, Botiquín reglamentario, Kit de derrames, chaleco, aviso de carga larga, kit de carreteras, luz de placa y demás requeridos según normatividad vigente; serán necesarias camionetas con tracción 4x4 y 4x2 las cuales estarán definidos según su asignación en el cuadro de especificaciones, los modelos de las camionetas deberán ser de modelos 2011 y posterior acorde con el área asignada y el cuadro relacionado más adelante.”**

3. ¿Por el tema de la pandemia requieren que los conductores cuenten con prueba covid?

**R/ Como método de prevención, esta prueba se solicitaría solo al inicio del contrato o en casos donde se evidencie sospecha de caso positivo.**

4. ¿De ser afirmativa la anterior pregunta, requieren que la prueba sea rápida- antígeno - PCR?

**R/ Prueba de antígenos con hisopado.**

5. El costo de estas pruebas debe estar inmerso en el valor ofertado o lo reconocen por aparte.

**R/ Las pruebas serán asumidas por el contratista**

6. ¿Con qué periodicidad deben hacerse prueba los conductores si lo requieren?

**R/ Como método de prevención, esta prueba se solicitaría solo al inicio del contrato o en casos donde se evidencie sospecha de caso positivo.**

7. El servicio va a ser de manera mensual o diaria

**R/ La liquidación de los vehículos se realiza teniendo en cuenta día laborado (turno de 8 horas) más horas extras de ser requeridas.**

**En el cuadro No 1 se especifica la cantidad de turnos a la semana por área en la que se encuentre asignado.**

8. Si un vehículo llega al llamado y es cancelado reconocen el valor del servicio o qué %?

**R/ La cancelación de los vehículos se informarán mínimo 8 horas antes de su inicio de labor, en caso de llegar al llamado y no necesitarse en esa área o labor, se usará el vehículo para otras actividades o queda disponible durante ese turno.**

9. ¿Los carros deben tener alguna adecuación en especial a las que vienen de estándar?

**R/ Todos los vehículos a cotizar deben cumplir con las características enunciadas en el punto 6 de la invitación Pública “vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera con rodillo cubierto con material no metálico, carpa alta, pito de reversa, extintor de 10Lb, Botiquín reglamentario, Kit de derrames, chaleco, aviso de carga larga, kit de carreteras, luz de placa y demás requeridos según normatividad vigente; serán necesarias camionetas con tracción 4x4 y 4x2 las cuales estarán definidos según su asignación en el cuadro de especificaciones, los modelos de las camionetas deberán ser de modelos 2011 y posterior acorde con el área asignada y el cuadro relacionado más adelante.”**

10. ¿Requiere que los vehículos sean propios de la empresa o se puede operar por medio de convenios de colaboración?

**R/ Se permite por medio de convenios, no necesitan ser de propiedad de la empresa contratante.**

11. En atención al asunto me permito solicitar que se analice la posibilidad de reformar la recepción de ofertas en el sentido de la entrega en forma física, en las oficinas de la gerencia jurídica, en la ciudad de Pereira, teniendo en cuenta que esa recepción física debe ir acompañada de una USB con los documentos. Teniendo en cuenta que la empresa cuenta con la plataforma de proveedores por la cual se pueden enviar los documentos y en un proceso anterior se implementó, no podemos olvidar que nos encontramos a la fecha en la expectativa del tercer pico de la pandemia y existen algunas restricciones de movilidad y se tiene la posibilidad de que estas aumenten en el transcurso de la semana, es por eso que solicitamos comedidamente se permita la entrega de las propuestas de manera virtual, bien sea por la plataforma de proveedores o por correo

**R/ No se acepta la solicitud del oferente**

12. Punto 6.17 en el cual solicitan sede de operaciones en la Ciudad de Pereira. Ese requisito es restrictivo y atenta con la pluralidad de oferentes, y si tenemos en cuenta que con las normas de trabajo en casa, las restricciones constantes de movilidad y las recomendaciones de las autoridades sanitarias de fomentar la virtualidad, sumado a esto que el servicio especial de pasajeros es de operación Nacional, no entendemos como restringen a la Ciudad de Pereira la sede de operaciones, al menos y siendo acordes con lo que significa un AREA METROPOLITANA, solicitamos que mínimo se permita que se tenga sede operacional o agencia en los Municipios de Dosquebradas, Pereira o la Virginia que hacen parte del área metropolitana y que además de pertenecer a dicha figura político administrativa, son municipios conurbanos.

**R/ La observación es aceptada, se extiende la sede de operaciones a toda el área metropolitana, incluyendo Dosquebradas, Pereira y la Virginia**

13. La observación se hace al punto 6.17 “El oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de Energía de Pereira” Mi observación se basa en lo siguiente: El transporte especial de pasajeros es por ley de operación Nacional, con la nueva realidad que estamos viviendo por la pandemia las restricciones constantes de movilidad y de atención al público se ha fomentado el teletrabajo, y la atención virtual, es entonces muy restrictiva la solicitud que hacen de tener sede de operaciones en el Municipio de Pereira, por lo anterior expuesto, solicito que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se pueda presentar empresas con sedes operativas, sucursal, agencia, en el área metropolitana (Dosquebradas, Pereira, la Virginia) recordemos que ustedes prestan el servicio en la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Cartago.

**R/ La observación es aceptada, se extiende la sede de operaciones a toda el área metropolitana, incluyendo Dosquebradas, Pereira y la Virginia**

14. Solicitud de información respecto si es necesario en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR LOG-001-2021, adjuntar los estados financieros corte a 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta que la empresa ya los cuenta con corte a 31 de diciembre de 2020, por solicitamos sea posible adjuntar dichos estados al proceso.

"Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 e intermedios **con corte al 30 de junio 2020** con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes."

#### **R/ Presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre 2020**

15. Dentro de la acreditación de requisitos técnicos, en el numeral 6.17 sobre las características de los servicios requeridos, se solicita que el oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA; de manera que es importante observar que este requisito es una limitante para muchos proponentes, debido a que se establece una restricción a la libre participación y resulta un tanto discriminatorio con aquellas empresas que no cuentan con sede en la ciudad de Pereira, pero que poseen la capacidad real y efectiva de prestar los servicios el servicio requerido, pues este en ningún momento se ve afectado o se habilita al tener una sede en determinado lugar, además, es de conocimiento público que muchas empresas tenemos la posibilidad de operar a nivel Nacional y se lo demuestra con la ejecución de muchos contratos con entidades cuyos servicios solicitados recorren todo el territorio Nacional, situación que se logra acreditar con los certificados de experiencia en la prestación de servicio a “nivel municipal, departamental y **nacional**”, que se solicitan en la Invitación Publica a Negociar LOG-001-2021.

En consecuencia, me permito solicitar que se suprima este requerimiento, ya que restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad de las empresas que tienen la capacidad financiera, transportadora y organizacional para cumplir con el objeto de la invitación.

#### **R/ Se extiende la sede de operaciones a toda el área metropolitana, incluyendo Dosquebradas, Pereira y la Virginia**

16. Cuando se habla de los viajes esporádicos a Cali, Medellín, Cartagena, Bogotá, Ibagué, Popayán y se indica que se deberán cotizar la tarifa en el cuadro de valores en la oferta comercial esto quiere decir que debemos agregar filas de la cotización relacionando el valor adicional a estos destinos, o por el contrario que dentro de la tarifa cotizada debemos tener en cuenta que el vehículo podrá llegar a moverse esporádicamente a esos sitios.

**R/ cotizar adicional las tarifas establecidas para los viajes a los destinos enunciados en la licitación**

17. En estos traslados si el vehículo pernocta fuera de PEREIRA se pagará un valor adicional por estas pernoctas. O esto va incluido en la tarifa total-

**R/ las tarifas a cotizar no incluyen los costos de pernocta, cuando el servicio es requerido por varios días se solicita cotización adicional.**

18. Cuando se habla de los viajes a Cartago, Armenia y Manizales y se indica que se deberá relacionar el cargo adicional teniendo en cuenta que la empresa asume peajes y viáticos del conductor es decir que debemos agregar filas en las que se establezca cuál será el recargo por ir a estos sitios. O por el contrario estos valores deben contemplarse dentro de la tarifa por día relacionada para el vehículo.

**R/ cotizar adicional las tarifas establecidas para los viajes a los destinos enunciados en la licitación**

19. Solicitamos se sirvan tener en cuenta que de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial no se tiene establecido la obligatoriedad de seguro todo riesgo toda vez que el mismo es de adquisición potestativa por parte del propietario del vehículo, lo anterior teniendo en cuenta que para la prestación del servicio se cuenta con pólizas que garantizan el amparo del servicio tales como SOAT, Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**R/ Procede, se tiene en cuenta.**

Se firma a los 14 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,



**JOSE COLORADO MEJIA**  
Subgerente Logística  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Tel: 3151515  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)   